

RESOLUCIÓN No. **170** -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, se expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que el Presidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura, señor Malcolm Evans, invita a representantes de la Defensoría del Pueblo, a una reunión en el plenario durante el 18º período de sesiones del SPT, a realizarse el 16 de noviembre de 2012;

Que el objetivo de esta reunión es el intercambio de opiniones y experiencias sobre el funcionamiento de las actividades llevadas a cabo por la Defensoría del Pueblo como MNP de Ecuador, incluso las metodologías utilizadas, resultados obtenidos y los desafíos encontrados en el trabajo de la prevención de la tortura en Ecuador;

Que dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Ginebra - Suiza, el 16 de noviembre de 2012, en la sala XXI del Palacio de las Naciones en Ginebra;

Que, mediante sumilla inserta en oficio sin número de fecha 17 de septiembre de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, delega al doctor Patricio Bernalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero y a la abogada Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, asistir a dicho evento;



**Que** para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, para el cumplimiento de servicios institucionales, al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero; y, a la abogada Carla Patiño Carreño, Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, a partir del 14 al 17 de noviembre de 2012, a fin de que participen en la Reunión del Plenario durante el 18º período de sesiones del SPT, a realizarse en Ginebra - Suiza;

**Art. 2.-** Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para el doctor Patricio Benalcázar Alarcón y para la abogada Carla Patiño Carreño, a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurrieran dichos funcionarios y que tuvieren derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo.

**Art. 3.-** Disponer que la Dirección Nacional de Recursos Humanos, elabore la respectiva Acción de Personal, para que se subrogue al Adjunto Primero, desde el 14 al 17 de noviembre de 2012.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los **18 OCT 2012**

  
  
**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SIEVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
  
